

ORDEN de 24 de septiembre de 1966 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático de la Universidad de Barcelona a don José Planas Mestres.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 10 de mayo de 1957,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Fisiología Animal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona al Catedrático de la misma asignatura en la de Valladolid don José Planas Mestres, con los mismos emolumentos que viene devengando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 15 de octubre de 1966 por la que se dispone el cese de don Pedro Jiménez Poyato en el cargo de Delegado del Servicio de Mutualidades laborales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 10 del Reglamento orgánico de este De-

partamento, aprobado por el Decreto 288, de 18 de febrero de 1960,

Este Ministerio se ha servido disponer el cese de don Pedro Jiménez Poyato en el cargo de Delegado del Servicio de Mutualidades Laborales, agradeciéndole los servicios prestados

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de octubre de 1966.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 15 de octubre de 1966 por la que se nombra a don Francisco Hidalgo Peñalver Delegado del Servicio de Mutualidades Laborales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 108 del Reglamento orgánico de este Departamento, aprobado por el Decreto 288, de 18 de febrero de 1960,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Delegado del Servicio de Mutualidades Laborales a don Francisco Hidalgo Peñalver.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de octubre de 1966.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 4 de octubre de 1966 por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir vacantes de Conductores de la Octava Unidad (Automovilismo) del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Para cubrir vacantes de Conductores en la Octava Unidad (Automovilismo) del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos se convoca el presente concurso-oposición, con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Podrán ser solicitadas por el personal de los tres Ejércitos, ya sean de reclutamiento forzoso o voluntario y hasta la categoría de Cabo primero inclusive, que lleven como mínimo un año de servicio en filas y que posean esta especialidad.

También pueden ser solicitadas por los pertenecientes al Cuerpo de la Guardia Civil y Policía Armada, que cuenten como mínimo un año de servicio en su Cuerpo o en alguno de los tres Ejércitos.

Igualmente las podrán solicitar el personal licenciado de cualquiera de los tres Ejércitos, Policía Armada y Guardia Civil que hayan servido como mínimo un año en su Cuerpo o en cualquiera de los tres Ejércitos.

Para aspirar a estas plazas deberán poseer el carnet de Conductor de primera clase, concedido con fecha anterior al anuncio de estas vacantes.

Los interesados deberán haber cumplido veinte años de edad y no rebasar los treinta, poseer aptitud física y no tener defecto personal visible que impida o dificulte las prácticas del servicio, tener una estatura no inferior a 1,650 mm. y acreditar, mediante una prueba, elementales conocimientos militares y de cultura general y física, como asimismo la correspondiente prueba de la especialidad.

Segunda.—Las instancias, de puño y letra de los interesados, serán dirigidas por conducto reglamentario al Teniente General Jefe de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos. Irán acompañadas de los documentos siguientes:

Personal en activo: Copia de la filiación y hoja de castigos. Certificado médico, expedido por el Cuerpo, de no padecer enfermedad ni defecto visible, talla y filiación sanitaria. Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Personal licenciado: Partida de nacimiento. Certificado del Jefe de la Empresa o Taller en que actúa en relación con la

profesión u oficio a que se dedica y concepto del mismo. Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico visible y de la talla actual. Certificado de penales expedido por el Registro Central.

Además de los documentos señalados anteriormente por los de una u otra situación acompañarán carnet de primera de conducir o copia legalizada del mismo

El plazo para la admisión de instancias será de cuarenta y cinco días, a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Las solicitudes de los que se encuentren en servicio activo serán informadas por el Capitán de la Unidad, Jefe del Batallón, Grupo o Unidad similar y primer Jefe del Cuerpo.

Las del personal licenciado serán informadas por el Gobernador militar de la plaza o Comandante militar de la localidad, en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército, recabando previamente los datos expresados del primer Jefe del último Cuerpo en que aquel prestó sus servicios, y harán constar la profesión o el oficio que ejerza o su ocupación habitual, acompañando justificante de ello con el informe del Alcalde de la localidad referente al concepto y actividades en su vida civil.

Las instancias sin reunir el conjunto de requisitos que se señalan no tendrán validez y se darán por no recibidas.

Cuarta.—Las normas de permanencia en el Regimiento de la Guardia figuran publicadas en la Orden del Ministerio del Ejército de 19 de febrero de 1953 («Diario Oficial» número 44).

Madrid, 4 de octubre de 1966.

MENENDEZ

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 29 de septiembre de 1966 por la que se convoca examen-concurso para proveer una plaza de Oficial segundo administrativo para prestar sus servicios en la Comandancia Militar de Marina de Melilla

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial segundo administrativo para prestar sus servicios en la Comandancia Militar de Marina de Melilla, con arreglo a las siguientes:

Bases

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veinte y no los treinta y seis años en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico del Departamento que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los aspirantes harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales y edad, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada en el Departamento, las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará formado de la siguiente forma:

Presidente: Capitán de Navío don Federico Pinto y Salva.
Vocal: Capitán de Corbeta don José Martínez Méndez.
Secretario: Sargento primero, escribiente, don Francisco Fernández Sánchez.

7.ª En los exámenes se acreditarán por los concursantes los conocimientos propios de su categoría.

8.ª De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada, aquel que además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado serán las propias de la categoría de que se trata.

Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» número 58) y disposiciones concordantes, y como legislación complementaria la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de dos mil cuatrocientas (2.400) pesetas, de acuerdo con la Tabla de Salarios aprobada por Orden ministerial 2972/1963, de 26 de junio («Diario Oficial» 150).

b) Plus de setecientas veinte (720) pesetas mensuales, otorgado por la Orden ministerial 4800/1965 («Diario Oficial» número 269).

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio, equivalentes a una mensualidad de sueldo cada una.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
f) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si por las circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

12. El período de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal, material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de las dietas correspondientes al Tribunal examinador deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» 157).

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 29 de septiembre de 1966.

NIETO

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se anuncia concurso para proveer las zonas recaudatorias primera y segunda de la capital y Yecla, en la provincia de Murcia, y La Orotava, en la de Santa Cruz de Tenerife, a cargo de Recaudadores de Hacienda.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 231, de fecha 27 de septiembre de 1966, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 12225, segunda columna, línea cuatro de la base séptima, dice: «...o tener desconocida esta capacidad...», y debe decir: «...o tener reconocida esta capacidad...».

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se publica relación de Secretarios de 3.ª categoría de Administración Local que tendrán acceso a los cursos de habilitación de Secretarios de 2.ª categoría sin el trámite de oposición previa, de acuerdo con la norma primera de la convocatoria de 27 de abril de 1966.

Relación de señores Secretarios de 3.ª categoría de Administración Local que han sido seleccionados, en virtud de la posesión del título correspondiente y del tiempo de servicios acreditados para el acceso a los cursos de habilitación de Secretarios de 2.ª categoría sin el trámite de oposición previa, de conformidad con la norma primera de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 de mayo de 1966, y con indicación del tiempo de servicios, computables hasta el día 27 de abril de 1966:

Número	Nombre y apellidos	Servicios Escalafón			Servicios posteriores			Total		
		A.	M.	D.	A.	M.	D.	A.	M.	D.
1	D. León María González Ayuso	6	6	28	14	3	26	20	10	24
2	D. Juan Rius Santamaría	6	4	26	11	11	29	18	4	25
3	D. Francisco Martínez González	1	11	27	14	1	26	16	1	23
4	D. Máximo Gómez Calvo	1	—	16	14	3	26	15	4	12
5	D. Francisco J. Gilsanz de Goñi	—	11	14	14	3	26	15	3	10
6	D. Ubaldo Leonato Caballero	—	8	24	14	3	26	15	—	20
7	D. Antonio Garzón López	—	8	18	14	3	26	15	—	14
8	D. Emilio Gómez Vico	—	8	14	14	3	26	15	—	10
9	D. José María Marín Serrano	1	—	15	13	9	26	14	10	11
10	D. Enrique Bermejo González	1	—	16	12	7	7	13	7	23
11	D. Mariano Luesia David	1	—	16	11	6	26	12	7	12
12	D. Pablo del Pozo Liébana	—	8	8	11	7	22	12	4	—
13	D. Enrique Domínguez Payo	—	—	—	11	3	24	11	3	24
14	D. Mario Boronat Munté	—	—	—	9	9	1	9	9	1
15	D. José Bronchalo Moreda	—	—	—	9	7	13	9	7	13
16	D. Diego Saura Rios	—	—	—	9	1	—	9	1	—
17	D. Bernardo Pinto Fernández	1	—	15	7	2	7	8	2	22
18	D. Tomás Marqués García	—	—	—	7	9	5	7	9	5